



EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el Ejercicio 2.018 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso para la Cuota de Administración comprenderá desde 1/07/2018 al 31/08/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el Canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el plazo comprenderá desde el día 4/10/2018 al 3/12/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2.018 para la Cuota de Administración.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403  
BMN C/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866  
CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 13 de Diciembre de 2.017 con un reparto de: 8,80 €/marjal la Cuota de Administración agrícola, 17,60 €/marjal para la Cuota de Administración para suelo industrial y 8,61€/ marjal para Canon Confederación Hidrográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 23 de mayo de 2.018.

El recaudador.  
Abén Rodríguez López.